



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCIA TÉLLEZ", MÉRIDA, YUCATÁN**

Invitación A Cuando Menos Tres
Personas Nacional Número IA-
050GYR063-E38-2022, para la
contratación del servicio de
reservación, expedición, radicación,
venta de boletos para la transportación
aérea y servicios integrales nacionales,
del instituto mexicano del seguro
social para el ejercicio 2022.

Contrato No. S2M0025

Contrato abierto para la contratación del **servicio de pasajes aéreos Nacionales para pacientes y su acompañante para tratamiento Médico**, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **Dr. Roberto Abraham Betancourt Ortiz**, en su carácter de Apoderado General, Representante Legal y Director de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán, y por la otra parte, la empresa **SOLUCIONES PROFESIONALES DEL SURESTE, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representado por el **C. Pedro Rubén Canto Sulub**, en su carácter de apoderada legal, a quienes en forma conjunta se les denominara **"LAS PARTES"** al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara a través de su representante legal que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, instrumento básico de la misma como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2. Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como celebrar contratos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social, en relación con el artículo 148, fracciones I, II, XVI y XXI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, publicado en el Diario Oficial de La Federación el día 18 de septiembre del año 2006.

I.3. Su representante, el **Dr. Roberto Abraham Betancourt Ortiz**, en su carácter de Apoderado General, Representante Legal y de Director de la Unidad Médica de Alta Especialidad: Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo a lo establecido en los artículos 251 A, de la Ley del Seguro Social, y 146, 147 y 148 fracciones I, XVI y XXI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en términos del Quinto Testimonio de la Escritura Pública número 91,298 de fecha 26 de septiembre de 2019, otorgado ante la fe del Licenciado Benito Ivan Guerra Silla, Titular de la Notaría Pública Número 7 de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-03102019-192537 de fecha 03 de octubre de 2019, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.

I.4. Ing. **Osmar Solis Ortiz**, Jefe del Departamento Conservación y Servicios Generales de la **U.M.A.E.**, de **"EL INSTITUTO"**, interviene como Administrador del presente contrato, como responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

Las partes, jurídicamente del presente documento, firman y validan por la persona titular de la Leyenda de justificación, procedimiento, fecha y hora de la celebración del presente instrumento jurídico, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento. En consecuencia, se requiere, bajo el número 0446/11/ABX/2022/031

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio de la validación por la persona titular de la Leyenda de justificación, procedimiento, fecha y hora de la celebración del presente instrumento jurídico, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento. En consecuencia, se requiere, bajo el número 0446/11/ABX/2022/031





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCIA TÉLLEZ", MÉRIDA, YUCATÁN**

Invitación A Cuando Menos Tres
Personas Nacional Número IA-
050GYR063-E38-2022, para la
contratación del servicio de
reservación, expedición, radicación,
venta de boletos para la transportación
aérea y servicios integrales nacionales,
del instituto mexicano del seguro
social para el ejercicio 2022.

Contrato No. S2M0025

Sector Público, numerales 2.2, 4.17 y 5.3.15 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y de conformidad con el documento que se agrega en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente instrumento jurídico.

1.5. Lic. José Ángel Ramírez Solís, Director Administrativo; **Lic. Edgar Fabián Cubells Gutiérrez**, Jefe del Departamento de Abastecimiento, ambos pertenecientes a "EL INSTITUTO", intervienen como Área Contratante del Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción I del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 2.8 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.6. Lic. José Ángel Ramírez Solís, Director Administrativo de "EL INSTITUTO", interviene en la celebración del presente contrato como Área Requirente del procedimiento del cual se deriva el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción II del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 2.9 y 4.24, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.7. Ing. Osmar Solís Ortiz, Jefe del Departamento Conservación y Servicios Generales de la U.M.A.E., de "EL INSTITUTO", interviene en la celebración del presente contrato como Área Técnica, responsable de haber proporcionado los elementos técnico de éste instrumento jurídico y evaluado las proposiciones técnicas del proveedor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción III del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 2.10 y 4.25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.8. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación del servicio de pasajes aéreos Nacionales para pacientes y su acompañante para tratamiento Médico, para cubrir las necesidades de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", en Mérida, Yucatán, para el ejercicio 2022.

1.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente, de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal con número de Folio 0000002319-2022, de fecha 29 de noviembre de 2021, autorizado por el Titular del Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", Mérida, Yucatán. Anexo número 1 (uno).

1.10. El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Invitación A Cuando Menos Tres Personas Nacional Número IA-050GYR063-E38-2022, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción

(Handwritten signature in blue ink)

MEXICO

IMSS

(Vertical text on the right margin, partially obscured)

(Handwritten signature in blue ink)

(Handwritten signature in blue ink)

(Handwritten signature in blue ink)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCIA TÉLLEZ", MÉRIDA, YUCATÁN**

Invitación A Cuando Menos Tres
Personas Nacional Número IA-
050GYR063-E38-2022, para la
contratación del servicio de
reservación, expedición, radicación,
venta de boletos para la transportación
aérea y servicios integrales nacionales,
del instituto mexicano del seguro
social para el ejercicio 2022.

Contrato No. S2M0025

I, 42, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 77 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11. Con fecha **13 de abril de 2022**, la **Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", Mérida, Yucatán del IMSS**, por conducto del **Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa**, emitió el fallo derivado del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede.

I.12. De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación a cuando menos 3 personas y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la invitación respectiva.

I.13. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en **calle 41 número 439 x 34 colonia Industrial, código postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán.**

II. "EL PROVEEDOR", declara que:

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número **Trecientos veintidós** de fecha **18 de agosto de 2010**, pasada ante la fe del Abogado **Luis Enrique García Loria**, Notario Público Número **uno**, de la ciudad de **Mérida, Yucatán**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número **50794-1, de fecha 14 de septiembre de 2010.**

II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **C. Pedro Rubén Canto Sulub**, quien acredita su personalidad en términos de la **Escritura Pública Número doscientos setenta y tres**, de fecha **31 de marzo de 2017**, pasada ante la fe del Abogado **Wilbert Evia Bolio**, Notario Público Número **sesenta y nueve**, de la ciudad de **Mérida, Yucatán**, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades a la **presentación de toda clase de servicios propios de una agencia de viajes, así como los relativos a la industria de turismo local, nacional y extranjera, sin limitación alguna; la compra, establecimiento, venta, fomento, explotación y administración de hoteles, moteles, tiendas de curiosidades y cuanto más fuere necesario a juicio de los socios, proporcionar al turismo servicio de guías, intérpretes y cuanto fuere necesario para sus comodidades**, entre otros, que cuenta para tal fin, con el personal, equipo, capacidad técnica y financiera suficiente, por lo que propone al **"EL INSTITUTO"**, el suministro del servicio motivo de este contrato.

II.4. Cuenta con los registros siguientes:

Los presentes y el presente documento, fueron
elaborados por las personas físicas de
nombre y apellido que se mencionan en
el numeral 1.4, punto 2 del Manual de Organización
de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con
base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo
Contratado. En consecuencia, se requiere bajo el
número UNIMEX/AM/AR/2022/0251

La validación jurídica se encuentra en el
procedimiento, tramitación y condiciones
de la contratación, no el resultado de la inscripción
de mercado, por lo tanto, no se pronuncia sobre la
procedencia y/o validez de los datos técnicos,
económicos y las demás circunstancias que
determinan precedentes. Los datos requeridos,
fueron y/o continúan de la UNIMEX/AM/AR/2022/0251





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCIA TÉLLEZ", MÉRIDA, YUCATÁN**

Invitación A Cuando Menos Tres
Personas Nacional Número IA-
050GYR063-E38-2022, para la
contratación del servicio de
reservación, expedición, radicación,
venta de boletos para la transportación
aérea y servicios integrales nacionales,
del instituto mexicano del seguro
social para el ejercicio 2022.

Contrato No. S2M0025

Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en calle 41 No 439 por 34 Colonia Industrial C. P. 97150 en Mérida Yucatán., para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

Para efectos de administración y pago del servicio, **"EL PROVEEDOR"** entregará semanalmente en el departamento de Conservación y Servicios Generales de la **U.M.A.E.**, en calidad de administrador del contrato, el estado de cuenta de los servicios proporcionados por centro de costos, así como los vales de boletos de avión en original que amparen los servicios proporcionados, a efecto de que el área administradora del servicio verifique la información y la correcta prestación del servicio, para lo cual elaborará una relación que contendrá número de vale, número de boleto de avión, la tarifa desglosada por cada centro de costo, así como el impuesto al valor agregado, información que una vez validada deberá ser firmada invariablemente por el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

El comprobante fiscal digital deberá indicar la cantidad de los bienes entregados o servicios prestados, número de proveedor, número de pedido, número de contrato, número de póliza y nombre de la afianzadora, anexando también los vales junto con el listado de boletos de avión expedidos durante el periodo facturado, el cual contendrá el número de vale, número de boleto de avión, la tarifa desglosada por cada centro de costo, así como el TUA y el impuesto al valor agregado, y/o en su caso el documento que avale la entrega de los bienes o servicios prestados y número de alta, mismo que deberá ser entregado en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 34 número 439 x 39 y 41 colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a 13:00 horas.

Para el caso de impuestos, **"EL INSTITUTO"** pagará únicamente el impuesto al valor agregado IVA; la tarifa uso de aeropuerto (TUA); Cuota por Cargo de Combustible; cuota de seguridad e impuestos locales, siempre y cuando estos se manifiesten y se encuentren debidamente desglosados en el boleto o factura correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR", acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre del proveedor".

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los servicios suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MEXICO
IMSS
Confirmando la recepción de la información...



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCIA TÉLLEZ", MÉRIDA, YUCATÁN**

Invitación A Cuando Menos Tres
Personas Nacional Número IA-
050GYR063-E38-2022, para la
contratación del servicio de
reservación, expedición, radicación,
venta de boletos para la transportación
aérea y servicios integrales nacionales,
del instituto mexicano del seguro
social para el ejercicio 2022.

Contrato No. S2M0025

y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad (U.M.A.E.), Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" Mérida, Yucatán, sito en calle 41 número 439 x 34 colonia Industrial, código postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán, de 08:00 a las 13.00 horas, en días hábiles de oficina, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

"EL PROVEEDOR" cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social así como el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social. **"EL INSTITUTO"** podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL IMSS"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.

"EL PROVEEDOR", que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **EL INSTITUTO**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."

"EL PROVEEDOR", se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"**

Los aspectos jurídicos del presente documento, fueron validados por la persona titular de la Unidad de Asesoría Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.14, punto 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen emitido por la Oficina de la Contratación y el presente, se requiere bajo el número UM/AE/UM/OC/2022/031

La validación jurídica se efectuó sin presuptione de culpabilidad, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás que correspondan, sino únicamente por el presente, se requiere bajo el número UM/AE/UM/OC/2022/031



Comisión de los Estados Unidos Mexicanos
Ejecutorio del Poder Judicial de la Federación
Unidad Médica de Alta Especialidad Centro Médico Nacional
Ignacio García Téllez Mérida, Yucatán



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCIA TÉLLEZ", MÉRIDA, YUCATÁN**

Invitación A Cuando Menos Tres
Personas Nacional Número IA-
050GYR063-E38-2022, para la
contratación del servicio de
reservación, expedición, radicación,
venta de boletos para la transportación
aérea y servicios integrales nacionales,
del instituto mexicano del seguro
social para el ejercicio 2022.

Contrato No. S2M0025

para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con "EL PROVEEDOR" o, para que en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente, positiva y validada por el administrador del contrato, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO"

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera, como se indica en el **anexo número 2 (dos)** de este Instrumento legal.

SERVICIO: de reservación, expedición, radicación, venta de boletos para la transportación aérea y servicios integrales nacionales para pacientes del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) UMAE Yucatán.

Se requiere que la transportación aérea cuente con todos los horarios disponibles por todas las aerolíneas que vuelen en el país en viajes sencillos y redondos, debiendo otorgar prioridad en la obtención de espacios en vuelos y fechas de alta demanda cuando así lo requiera, por las características de la función sustantiva de "EL INSTITUTO".

Se requiere que la reservación, expedición y compra de boletos de avión incluya maleta documentada de hasta 25 kg sin costo adicional por cada pasajero.

Se requiere que la reservación, expedición, impresión compra, entrega, cambio de nombre de pasajero, cambio de horario del vuelo, cambio de fecha del vuelo, cambio de aerolínea, revisión, cancelación, reexpedición o reembolso de boletos solicitados, sea sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

Debe de contar con atención para la Unidad Médica de Alta Especialidad: Hospital de Especialidades C.M.N. "Ignacio García Téllez" Yucatán de "EL INSTITUTO", cuando se le requiera las 24 horas del día.

ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS.

Los aspectos jurídicos del presente documento, fueron validados por la Peritoa Titular de la Función de Asesoría Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.º y 7.º del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Acta de Conformación emitido por la Comisión de la Contratación. En consecuencia, se requiere bajo el número UMAE/UMIC/7/2022/058

La validación jurídica se efectuó al diligenciar sobre la partición, el consentimiento, el otorgamiento de la contratación, el rol del rollover de la inscripción de mercado correspondiente, en su momento sobre la presencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstanciales, que determinan procederes, las áreas requeridas, fecha y/o cumplimiento de la UMAE, Mérida, Yucatán

MEXICO
IMSS
Organización de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades
"Ignacio García Téllez" Mérida, Yucatán
Ensenada de San Felipe

M



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCIA TÉLLEZ", MÉRIDA, YUCATÁN**

Invitación A Cuando Menos Tres
Personas Nacional Número IA-
050GYR063-E38-2022, para la
contratación del servicio de
reservación, expedición, radicación,
venta de boletos para la transportación
aérea y servicios integrales nacionales,
del instituto mexicano del seguro
social para el ejercicio 2022.

Contrato No. S2M0025

"EL PROVEEDOR" deberá entregar en la oficina de Servicios Generales reportes periódicos (semanales) como se describe a continuación:

Un reporte semanal, estado de cuenta por centro de costos de los boletos emitidos y tipo de cuenta refiriéndose a Traslado de Pacientes con desglose de tarifa, TUA, IVA y total.

COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

El personal facultado para realizar las solicitudes a nombre de **"EL INSTITUTO"**, será el administrador del contrato, o en su caso, aquel designado por el administrador, el cual se encuentra adscrito a la Oficina de Servicios Generales de **"EL INSTITUTO"**.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

Para efectos de administración y pago del servicio **"EL PROVEEDOR"** entregará semanalmente en el departamento de Conservación y Servicios Generales de la UMAE, en calidad de administrador del contrato, el estado de cuenta de los servicios proporcionados por centro de costos, así como los vales de boletos de avión en original que amparen los servicios proporcionados, a efecto de que el área administradora del servicio verifique la información y la correcta prestación del servicio, para lo cual elaborará una relación que contendrá número de vale, número de boleto de avión, la tarifa desglosada por cada centro de costo, así como el impuesto al valor agregado, información que deberá ser validada y firmada invariablemente por el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, dando fe de la correcta prestación del servicio.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **13 de abril de 2022 al 31 de diciembre del 2022.**

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios entregados, de

(Firma manuscrita)

La presente es copia del expediente de contratación, firmado por la persona titular de la Dirección de Adquisición Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 614, punto 7 del Manual de Organización de las Unidades, del Área de Alta Especialidad con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Contratos. En consecuencia, se requiere bajo el número UM/EM/AMC/2022/051

La relación jurídica se define por el objeto, forma, justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, no del resultado de la inversión de recursos, correspondiente, ni se promueve, ni se garantiza, ni se garantiza la viabilidad de los proyectos y/o actividades y los demás instrumentos que determinan precedentes, las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UMAE Mérida, Yucatán

Comisión de Evaluación de Propuestas y Selección de Proponentes
Instituto Mexicano del Seguro Social
Mérida, Yucatán
Ejercicio 2022

(Firma manuscrita)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCIA TÉLLEZ", MÉRIDA, YUCATÁN**

Invitación A Cuando Menos Tres
Personas Nacional Número IA-
050GYR063-E38-2022, para la
contratación del servicio de
reservación, expedición, radicación,
venta de boletos para la transportación
aérea y servicios integrales nacionales,
del instituto mexicano del seguro
social para el ejercicio 2022.

Contrato No. S2M0025

conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes y/o servicios, adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"**, haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

Plazo para notificar al **"EL PROVEEDOR"**: Diez días hábiles

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien: Inmediato

Periodo de garantía: Durante la vigencia del contrato.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del

La adquisición jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la
justificación, procedimiento, trámite y condiciones
de la contratación, ni del resultado de la investigación
de mercado correspondiente ni en promesas sobre la
preciseza y/o validez de los aspectos técnicos,
económicos y las demás circunstancias que
determinan precedentemente las bases requeridas.
Número ÚNICO/PÁRTEC/2022/0351

La adquisición jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la
justificación, procedimiento, trámite y condiciones
de la contratación, ni del resultado de la investigación
de mercado correspondiente ni en promesas sobre la
preciseza y/o validez de los aspectos técnicos,
económicos y las demás circunstancias que
determinan precedentemente las bases requeridas.
Número ÚNICO/PÁRTEC/2022/0351



Comisión de Fianzas del IMSS
Ejecutorial de Fianzas y Avalúos
Calle de la Fianza No. 100
P.O. Box 7-7330
Mérida, Yucatán, México
C.P. 97000



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCIA TÉLLEZ", MÉRIDA, YUCATÁN**

Invitación A Cuando Menos Tres Personas Nacional Número IA-050GYR063-E38-2022, para la contratación del servicio de reservación, expedición, radicación, venta de boletos para la transportación aérea y servicios integrales nacionales, del instituto mexicano del seguro social para el ejercicio 2022.

Contrato No. S2M0025

Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato especificado en el **anexo 3 (tres)** de este instrumento legal. La póliza de fianza deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR", queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la UMAE, ubicado en la calle 41 número 439 x 34 colonia Industrial, código postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán, de 08:00 a las 13.00 horas. La póliza de fianza deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"**, una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo con el procedimiento siguiente:



- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Unidad Médica de Alta Especialidad.
- El cheque será devuelto a más tardar el quinto día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que **"EL PROVEEDOR"** de aviso de la terminación del servicio correspondiente.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte de **"EL INSTITUTO"**.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Perifonea Jurídica de la División de Asesoría Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 61-a, punto 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad con base en el dictamen expedido por el Comité de Contratos de la UMAE, Mérida, Yucatán, número UMAE/EDM/046/2022/031.

La validación jurídica se efectuó en el póliza de garantía de cumplimiento, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, no del resultado de las obligaciones de cumplimiento de la garantía de cumplimiento. Los demás, circunstancias, que determinan el procedimiento. Los datos requeridos, fecha y/o con el número de la UMAE, Mérida, Yucatán.


MEXICO
IMSS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCIA TÉLLEZ", MÉRIDA, YUCATÁN

Invitación A Cuando Menos Tres
Personas Nacional Número IA-
050GYR063-E38-2022, para la
contratación del servicio de
reservación, expedición, radicación,
venta de boletos para la transportación
aérea y servicios integrales nacionales,
del instituto mexicano del seguro
social para el ejercicio 2022.

Contrato No. S2M0025

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá llevar a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los servicios suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula DECIMA.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional que, únicamente será por atraso en la presentación de servicios, siendo del 2.5% del monto de lo incumplido por cada día de atraso y en ningún caso, deberá considerar el IVA.

El importe máximo de sanción, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento, al monto incumplido.

Una vez alcanzado el límite señalado para la(s) pena(s) convencional(es), se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, siendo proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los bienes y/o prestación del servicio.

La presente justifica del presente documento fueron validados por la persona titular de la Erogación de Aportes Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1 y punto 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad con base en el deribante elaborado por la Oficina de lo Contratos. En consecuencia, se registra bajo el número 0186E06B0620220251

La validación jurídica se efectuará en pluriar, sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la notificación de mercado correspondiente, no se pronuncian sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinarán procedentes las áreas requeridas, que se determinan y/o comunican a la UMAT, según vayan.

Compras y Ventas de Bienes y Servicios
 Contratación de Bienes y Servicios
 Dirección General de Contratación

MEXICO
 IMSS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCIA TÉLLEZ", MÉRIDA, YUCATÁN**

Invitación A Cuando Menos Tres
Personas Nacional Número IA-
050GYR063-E38-2022, para la
contratación del servicio de
reservación, expedición, radicación,
venta de boletos para la transportación
aérea y servicios integrales nacionales,
del instituto mexicano del seguro
social para el ejercicio 2022.

Contrato No. S2M0025

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes que se enumeran de manera enunciativa más no limitativa:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Función de Asesoría Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 14, punto 7, del Manual de Organización de las Unidades de Alta Especialidad con base en el ordenamiento establecido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el cual se registra bajo el número: UNH-EJ-040/2022/2021.

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la legalidad, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de fondo correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que se describen en el presente instrumento jurídico.

Fecha y/o con firma en la UMAE, Mérida, Yucatán

MEXICO
IMSS
Comisión de Unidades de Alta Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad Centro Médico Nacional
Ignacio García Téllez Mérida, Yucatán



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCIA TÉLLEZ", MÉRIDA, YUCATÁN**

Invitación A Cuando Menos Tres
Personas Nacional Número IA-
050GYR063-E38-2022, para la
contratación del servicio de
reservación, expedición, radicación,
venta de boletos para la transportación
aérea y servicios integrales nacionales,
del instituto mexicano del seguro
social para el ejercicio 2022.

Contrato No. S2M0025

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá la aplicación de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con la prestación de los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

Los respectivos jefes de departamento del presente documento, fueron validados por la persona titular de la función de Asesor Jurídico, en cumplimiento a la disposición administrativa que para el efecto de la Unidad Médica de Alta Especialidad, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente contrato, se expidió el día 10 de mayo de 2022, en Mérida, Yucatán, a través del documento número UME/BA/001/2022.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de las responsabilidades que corresponden a los señores titulares de los departamentos de Asesoría Jurídica y de Asesoría Administrativa, en el momento de suscribir el presente documento, así como de las responsabilidades que corresponden a los señores titulares de los departamentos de Asesoría Jurídica y de Asesoría Administrativa, en el momento de suscribir el presente documento, así como de las responsabilidades que corresponden a los señores titulares de los departamentos de Asesoría Jurídica y de Asesoría Administrativa, en el momento de suscribir el presente documento.

MEXICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ESTADO DE YUCATÁN

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCIA TÉLLEZ", MÉRIDA, YUCATÁN**

Invitación A Cuando Menos Tres
Personas Nacional Número IA-
050GYR063-E38-2022, para la
contratación del servicio de
reservación, expedición, radicación,
venta de boletos para la transportación
aérea y servicios integrales nacionales,
del instituto mexicano del seguro
social para el ejercicio 2022.

Contrato No. S2M0025

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asa mismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Funge como administrador del contrato, el servidor público designado mediante el documento que se adjunta en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, quien será responsable de administrar, dar seguimiento y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA.- RELACIONES LABORALES.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR", se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Dirección de Asesoría Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6, y punto 7 del Manual de Organización de la Unidad Ejecutiva, en el artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En consecuencia, se reportó bajo el número UM/EM/063/2022/053

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de los procedimientos, términos y condiciones de contratación, en el momento de la suscripción de este documento, y la validez de los procedimientos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas técnica y/o administrativamente a IMSS Mérida Yucatán





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCIA TÉLLEZ", MÉRIDA, YUCATÁN**

Invitación A Cuando Menos Tres
Personas Nacional Número IA-
050GYR063-E38-2022, para la
contratación del servicio de
reservación, expedición, radicación,
venta de boletos para la transportación
aérea y servicios integrales nacionales,
del instituto mexicano del seguro
social para el ejercicio 2022.

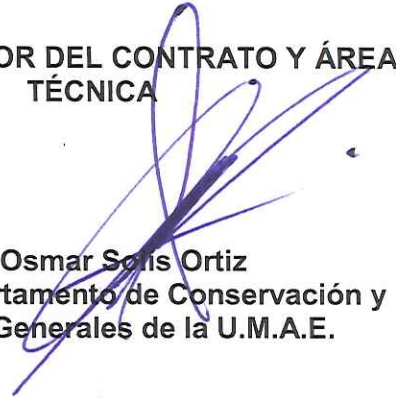
Contrato No. S2M0025

**POR EL ÁREA CONTRATANTE Y ÁREA
REQUIRENTE**



**Lic. José Ángel Ramírez Solís
Director Administrativo U.M.A.E.**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ÁREA
TÉCNICA**



**Ing. Osmar Solís Ortiz
Jefe del Departamento de Conservación y
Servicios Generales de la U.M.A.E.**

POR EL ÁREA CONTRATANTE

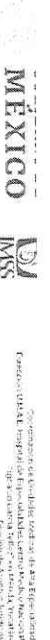


**Lic. Edgar Fabian Cubells Gutierrez
Jefe del Departamento de Abastecimiento
U.M.A.E.**

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato No. **S2M0025**, celebrado entre el **"Instituto Mexicano del Seguro Social"** y **SOLUCIONES PROFESIONALES DEL SURESTE, S.A. DE C.V.**, de fecha 28 de abril de 2022.

Los inspectores jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asesoría Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.º de la parte 7.ª del artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, por el director de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", Mérida, Yucatán, en el momento de ser elaborado por el Oficina de la Contratación. En consecuencia, se respalda bajo el número UME/ENL/0025/2022/051.

La validación jurídica se efectuó de prelación sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, no de carácter económico, y el presente documento no es válido para efectos de la ejecución de los trabajos, sino únicamente para efectos de la determinación y las demás circunstancias que determinan procedimientos. Los áreas requeridas se encuentran ya contratadas en la U.M.A.E. Mérida, Yucatán.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCIA TÉLLEZ", MÉRIDA, YUCATÁN**

Invitación A Cuando Menos Tres
Personas Nacional Número IA-
050GYR063-E38-2022, para la
contratación del servicio de
reservación, expedición, radicación,
venta de boletos para la transportación
aérea y servicios integrales nacionales,
del instituto mexicano del seguro
social para el ejercicio 2022.

Contrato No. S2M0025

**ANEXO 1
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Yucatan
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 00300023/0-0022

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 83 Yucatan
351901 H. Especialidades 1 UMAE
200223 Consulta De Especialidades

Concepto: BOLETOS DE AVION DE PACIENTES 2022

Fecha Elaboración: 20/11/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,350,000.00
Cuenta: 42051921 TRANSP AEREO TRASLADO PACIENTE Unidad de Información: 331901 Centro de Costos: 200
Parida Presupuestaria SHCP: 44102 Gastos por servicios de traslado de personas

COMMITIDOS MENSUALES (EN PESOS)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
1,350.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
1,927.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero FREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATEYANTAMENTE

Yucatan
BAEZA VEGA JORGE MELCHOR

EJ. MES. AÑO
DICTAMENADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ 00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2022.

ORIGINAL

Clav: 0170-009-001



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCIA TÉLLEZ", MÉRIDA, YUCATÁN**

Invitación A Cuando Menos Tres
Personas Nacional Número IA-
050GYR063-E38-2022, para la
contratación del servicio de
reservación, expedición, radicación,
venta de boletos para la transportación
aérea y servicios integrales nacionales,
del instituto mexicano del seguro
social para el ejercicio 2022.

Contrato No. S2M0025

ANEXO 2

Características Técnicas, Alcances, Especificaciones e Importes del servicio



Agencia de Viajes SPSureste
SOLUCIONES PROFESIONALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.
Servicios de viajes, Hotelería, Boletería, Traslados, Circuitos y más;
especializados en Corporativos, Familiares, Adultos y Lunamóviles.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

FECHA	4 DE ABRIL DE 2022		
NOMBRE DEL LICITANTE	SOLUCIONES PROFESIONALES DEL SURESTE S.A. DE C.V. R.F.C.SPSIC0810911		
DOMICILIO	DE N. 215 ENTRE 29 Y 31 COL. GARCIA GIMÉNEZ CP 97006 MERIDA YUCATÁN		
ESTRATIFICACIÓN:	MICRO (.....)	PEQUEÑA (.....)	MEDIANA (.....)
GRANDE (.....)			
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
999 944	N/A	ruben.canto@ejad.com.mx	
2099			
LOS SERVICIOS PROPUESTOS, SE APEGAN A LA DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES SOLICITADAS POR EL INSS Y QUE SE INDICAN EN LOS ANEXOS NÚMEROS 1 (UNO) DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. IA-050GYR063-E38-2022 PROPUESTOS PARA LA UNIDAD: MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD DE YUCATÁN			

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONFORME A LAS BASES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL N° IA-050GYR063-E38-2022 PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO: SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, RADICACIÓN, VENTA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA Y SERVICIOS INTEGRALES NACIONALES, PARA PACIENTES, DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD DE YUCATÁN FUNCIONARIOS Y NÓMINA DE MANDO, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2022 DESCRITOS EN EL ANEXO NÚMEROS 1 (UNO) QUE A CONTINUACIÓN PRESENTAMOS A USTED NUESTRA PROPOSICIÓN ECONOMICA, MISMA QUE CUBRE EL SERVICIO CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL:

PASAJES AEREOS NACIONALES PARA PACIENTES Y SU ACOMPAÑANTE PARA TRATAMIENTO MÉDICO

Partida 1.- Traslado de Pacientes:

No.	RUTAS	TOTAL DE TARIFA BASE	IVA	TUA	SUBTOTAL (precio unitario por boleto)	CANTIDAD DE BOLETOS POR RUTA	IMPORTE TOTAL
1	Mérida -Ciudad de México- Mérida	\$ 5,459.67	\$ 873.88	\$ -	\$ 6,333.55	200	\$1,266,710.00
2	Mérida -Guadalajara- Mérida	\$ 8,403.17	\$1,344.83	\$ -	\$ 9,748.00	2	\$ 19,496.00
3	Mérida -Monterrey- Mérida	\$ 8,403.17	\$1,344.83	\$ -	\$ 9,748.00	2	\$ 19,496.00
TOTAL		\$22,270.02	\$3,563.54	\$ -	\$25,833.56	204	\$1,305,702.00

Son un millón trescientos cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCIA TÉLLEZ", MÉRIDA, YUCATÁN**

Invitación A Cuando Menos Tres Personas Nacional Número IA-050GYR063-E38-2022, para la contratación del servicio de reservación, expedición, radicación, venta de boletos para la transportación aérea y servicios integrales nacionales, del instituto mexicano del seguro social para el ejercicio 2022.

Contrato No. S2M0025

III.- SERVICIO ADJUDICADO.- Con fundamento en los artículos 36 bis fracción II y 37 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 46 fracción III de su Reglamento, se efectuó el análisis de las proposiciones económicas aceptadas y se procedió a elaborar el fallo, el cual se dio a conocer en este Acto, mencionándose a la empresa licitante cuya proposición económicas resulta adjudicada y los precios de asignación.

LICITANTE: SOLUCIONES PROFESIONALES DEL SURESTE, S.A. DE C.V.
PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA PACIENTES Y SU ACOMPAÑANTE PARA TRATAMIENTO MEDICO.

No.	RUTAS	TOTAL DE TARIFA BASE	IVA	TUA	SUBTOTAL (precio unitario por boleto)
1	Mérida -Ciudad de México- Mérida	\$5,459.67	\$873.55	\$0.00	\$6,333.22
2	Mérida -Guadalajara- Mérida	\$8,405.17	\$1,344.83	\$0.00	\$9,750.00
3	Mérida -Monterrey- Mérida	\$8,405.17	\$1,344.83	\$0.00	\$9,750.00

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.
\$540,000.00	\$1,350,000.00

1.- PASAJES AEROS NACIONALES PARA PACIENTES Y SU ACOMPAÑANTE PARA TRATAMIENTO MÉDICO.

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, RADICACIÓN, VENTA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA Y SERVICIOS INTEGRALES NACIONALES PARA PACIENTES DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD DE YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2022.

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

Bajo el Amparo del Artículo 42, Invitación a cuando menos tres proveedores.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCIA TÉLLEZ", MÉRIDA, YUCATÁN**

Invitación A Cuando Menos Tres Personas Nacional Número IA-050GYR063-E38-2022, para la contratación del servicio de reservación, expedición, radicación, venta de boletos para la transportación aérea y servicios integrales nacionales, del instituto mexicano del seguro social para el ejercicio 2022.

Contrato No. S2M0025

PARTIDA Y/O RENGLON	Descripción	Cantidad mínima solicitada	Cantidad máxima solicitada	Unidad de medida
1	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA PACIENTES Y SU ACOMPAÑANTE PARA TRATAMIENTO MÉDICO	100	200	BOLETOS REDONDOS

El servicio tendrá vigencia a partir del fallo al 31 de Diciembre del 2022.
Servicio de reservación, expedición, radicación, venta de boletos para la transportación aérea y servicios integrales nacionales para pacientes del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) UMAE Yucatán.

Se requiere que la transportación aérea cuente con todos los horarios disponibles por todas las aerolíneas que vuelen en el país (a excepción que se celebre el contrato directamente con una aerolínea) en viajes sencillos y redondos, debiendo otorgar prioridad en la obtención de espacios en vuelos y fechas de alta demanda cuando así lo requiera, por las características de la función sustantiva del Instituto.

Se requiere que la reservación, expedición y compra de boletos de avión incluya maleta documentada de hasta 25 kg sin costo adicional por cada pasajero.

Se requiere que la reservación, expedición, impresión compra, entrega, cambio de nombre de pasajero, cambio de horario del vuelo, cambio de fecha del vuelo, cambio de aerolínea, revisión, cancelación, reexpedición o reembolso de boletos solicitados, sea sin costo adicional para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Debe de contar con una atención a esta UMAE Yucatán cuando se le requiera (24 horas).

Se requiere elaborar un contrato por partida presupuestal como a continuación se describe:

Partida Presupuestal.

1.1621 Traslado aéreo para Pacientes

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.
\$540,000.00	\$1,350,000.00

Especificaciones y Características Técnicas De Los Servicios.

Todos los documentos que se solicitan a continuación deben estar debidamente requisitados y firmados bajo protesta de decir verdad.

El proveedor adjudicado deberá manifestar por escrito debidamente firmado por el representante legal que en caso de resultar adjudicado, se compromete a proporcionar por su cuenta y bajo su total administración operativa lo siguiente:

- Garantizar que los servicios se proporcionaran de las 08:00 a las 20:00 hrs. de lunes a viernes, y que por necesidades del servicio el tiempo que sea requerido.
- Que el Instituto, está eximido de toda responsabilidad económica y/o laboral de los empleados



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCIA TÉLLEZ", MÉRIDA, YUCATÁN**

Invitación A Cuando Menos Tres
Personas Nacional Número IA-
050GYR063-E38-2022, para la
contratación del servicio de
reservación, expedición, radicación,
venta de boletos para la transportación
aérea y servicios integrales nacionales,
del instituto mexicano del seguro
social para el ejercicio 2022.

Contrato No. S2M0025

que trabajan para el prestador del servicio y que éste es responsable del cumplimiento del contrato individual de trabajo de sus empleados, así como del registro de los mismos ante el IMSS; situación que podrá ser verificada por el Instituto.

3. Que garantizará la prestación del servicio de reservación, expedición y compra de boletos de avión para pacientes en todas las rutas aéreas nacionales y horarios que operan todas las líneas aéreas en el país (a excepción que se celebre el contrato directamente con una aerolínea).

4. Que la asignación de asientos al momento de la reservación, serán confirmados junto con los boletos de avión, de acuerdo con la reglamentación de la línea aérea.

5. Que otorgará el servicio de traslado de órganos y de pacientes en asiento, silla de ruedas, camillas según sea el caso, de acuerdo a la normatividad que determine la autoridad competente y a las políticas y procedimientos de la línea aérea.

6. Deberá otorgar al menos un número telefónico fijo, un número telefónico celular, y un correo electrónico, con capacidad de atender los requerimientos de la UMAE Yucatán, con horario de atención las 24 horas los 365 días del año.

7. La tarifa ofertada garantizará en todos los vuelos nacionales, cambio de fechas, cambio de horarios, cambio de aerolínea, cambio de nombre del pasajero, cancelaciones, reexpediciones y reembolsos, sin costo alguno para Instituto.

8. Que garantizará la inscripción de los pasajeros frecuentes que así se requiera, en los programas de incentivos en vuelos nacionales, con la finalidad de que el Instituto obtenga beneficios adicionales.

9. Que en caso de algún cambio imputable al prestador del servicio que sea por causas de fuerza mayor, éste informará al Instituto inmediatamente de los acontecimientos para tomar las acciones pertinentes.

10. Que prestará el servicio continuo de reservación, compra y suministro de boletos de avión al Instituto de la UMAE, considerando posibles interrupciones o caídas de los sistemas de reservación o incurrencias por default, por cualquier otro medio de comunicación.

11. El prestador del servicio garantizará la aceptación de cancelaciones de servicio confirmados sin costo para el Instituto, asimismo, a rembolsar el importe de los boletos pagados no utilizados dentro de un plazo no mayor a los 10 días naturales a partir de la solicitud de reembolso, aun incluyendo aquellos que los pasajeros hayan extraviado y sin uso, para lo cual los comisionados manifestarán bajo protesta de decir verdad mediante acta administrativa que el boleto en cuestión fue extraviado.

12. El prestador del servicio deberá garantizar al IMSS, la exención de cargos por la expedición, radicación (PTA), boleto electrónico.

13. El prestador del servicio obligatoriamente y sin excepción, deberá entregar un reporte o estado de cuenta semanal por centro de costos y por cuenta de los servicios proporcionados al Instituto, que contendrá la fecha de reservación, la fecha de expedición, número de boleto, nombre del pasajero, ruta, tarifa, IVA, otros impuestos y total, dirigido al administrador del contrato.

14. En caso que el Instituto requiera expedición de boletos fuera del horario establecido, el prestador de servicios deberá atender este requerimiento previo acuerdo con el Instituto por conducto del administrador del contrato de la solicitud de pedido, durante la vigencia del contrato en los números telefónicos y/o correos electrónicos que para tales efectos proporcione el prestador del servicio.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCIA TÉLLEZ", MÉRIDA, YUCATÁN**

Invitación A Cuando Menos Tres Personas Nacional Número IA-050GYR063-E38-2022, para la contratación del servicio de reservación, expedición, radicación, venta de boletos para la transportación aérea y servicios integrales nacionales, del instituto mexicano del seguro social para el ejercicio 2022.

Contrato No. S2M0025

15. Garantizar por escrito, que otorgará al Instituto máxima prioridad en la obtención de espacios en vuelos y fechas de alta demanda cuando así lo requiera, por las características de la función sustantiva que tiene asignada.
16. Los boletos que se expidan con la característica de reembolsables deberán contar con la leyenda "Reembolsable únicamente a favor del IMSS" trámite que se efectuará por conducto del administrador del contrato respectivo.
17. El prestador del servicio manifestará por escrito que designará cuando menos a un representante para resolver toda clase de problemáticas en general que se llegaran a presentar durante la vigencia del contrato, quien estará disponible ante el Departamento de Conservación y Servicios Generales dependiente de la Dirección Administrativa, para tal efecto, así como para resolver cualquier imprevisto que se presente al personal del IMSS antes, durante o después de los viajes solicitados.
18. El prestador del servicio deberá acreditar por escrito que cuenta con la concesión de transporte aéreo nacional de pasajeros.
19. El prestador de servicio deberá tener cobertura en las siguientes rutas:

Para la partida 1.- Traslado de Pacientes:

1	Mérida -Ciudad de México- Mérida	200 boletos
2	Mérida -Guadalajara- Mérida	2 boletos
3	Mérida -Monterrey- Mérida	2 boletos

Las cantidades de boletos distribuidos por rutas de las tres partidas, podrán variar de manera no significativa.

Los Licitantes deberán presentar su propuesta económica POR PARTIDA en el siguiente formato:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

No.	RUTAS	TOTAL DE TARIFA BASE	IVA	TUA	SUBTOTAL (precio unitario por boleto)	CANTIDAD DE BOLETOS POR RUTA	IMPORTE TOTAL
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
	TOTAL						



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCIA TÉLLEZ", MÉRIDA, YUCATÁN**

Invitación A Cuando Menos Tres
Personas Nacional Número IA-
050GYR063-E38-2022, para la
contratación del servicio de
reservación, expedición, radicación,
venta de boletos para la transportación
aérea y servicios integrales nacionales,
del instituto mexicano del seguro
social para el ejercicio 2022.

Contrato No. S2M0025

IMPORTE TOTAL CON LETRA (-----
-----)

REPORTES:

El prestador del servicio deberá entregar en la oficina de Servicios Generales reportes periódicos (semanales) como se describe a continuación:

I. Un reporte semanal, Estado de Cuenta por centro de costos de los boletos emitidos y tipo de cuenta refiriéndose a Traslado de Pacientes con desglose de tarifa, TUA, IVA y total.

COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

El personal facultado para realizar las solicitudes a nombre de "EL INSTITUTO", será el administrador del contrato, o en su caso, aquel designado por el administrador, el cual se encuentra adscrito a la Oficina de Servicios Generales de "EL INSTITUTO".

Que conocemos el compromiso institucional de prevenir los conflictos de interés que pudieran presentarse en los procedimientos de contratación, por lo que nos abstendremos de intervenir en los siguientes numerales:

I.-Nos Abstendremos de intervenir en asuntos en los que tengan un interés personal, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, de negocios o que beneficien a terceros, y que puedan entrar en conflicto con el interés del IMSS.

II.-Evitaremos intervenir en los casos en que existan circunstancias que influyan sobre nuestro criterio y que, por consiguiente, reduzcan nuestra imparcialidad.

III.-Protegeremos a toda medida nuestra imparcialidad y evitaremos cualquier posible conflicto de interés, rechazando regalos o gratificaciones que puedan interpretarse como intentos de influir en su criterio.

IV.-Que todos los funcionarios nos abstendremos de condicionar, insinuar, solicitar o aceptar alguna remuneración económica, gratificación, obsequio, compensación, favores o bienes, proveniente de cualquier persona física o moral que directa o indirectamente participe en los procedimientos de contrataciones materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

V.-Durante los procedimientos de contratación, las comunicaciones con los directivos y el personal de los Licitantes y Proveedores deberán ser las estrictamente necesarias e indispensables para dicho procedimiento de contratación, para lo cual siempre privilegiaremos el uso de medios electrónicos como CompraNet, así como evitar comunicaciones con personas que puedan influir, comprometer o amenazar la imparcialidad.

VI.-Una vez formalizado el contrato, la comunicación entre las partes será la necesaria para la debida consecución del objeto del contrato.

VII.-No deberemos utilizar información recibida en el desempeño de nuestras obligaciones como medio para obtener beneficios personales o a favor de terceros.

Tampoco se divulgará la información que otorgue ventajas injustas o injustificadas a otras personas u organizaciones, ni utilizar dicha información en perjuicio de terceros.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCIA TÉLLEZ", MÉRIDA, YUCATÁN**

Invitación A Cuando Menos Tres
Personas Nacional Número IA-
050GYR063-E38-2022, para la
contratación del servicio de
reservación, expedición, radicación,
venta de boletos para la transportación
aérea y servicios integrales nacionales,
del instituto mexicano del seguro
social para el ejercicio 2022.

Contrato No. S2M0025

VIII.-En caso de que se presente alguna situación de conflicto de interés, el servidor público involucrado deberá excusarse de intervenir en el proceso o procedimiento correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 8 fracción XI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y observar las instrucciones por escrito de su superior jerárquico sobre su atención, tramitación y resolución, cuando el servidor público no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

IX.-Con independencia de lo anterior, al iniciar las gestiones para la integración de los proyectos de contratación, el Titular de las Áreas Contratante, Requirente y, en su caso, la Técnica, suscribirán la mencionada Declaración de No Conflicto de Interés en las contrataciones cuyo importe sea igual o superior a \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M. N.) (Anexo Único).

X.-Cualquier infracción a estos supuestos puede ser sujeto de responsabilidad conforme a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los servidores públicos y la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.

b) En caso de que se requieran pruebas.

No aplica.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LFMN.

Los licitantes deberán cumplir o contar con convenios para cumplir con todas las normas necesarias para líneas aéreas establecidas por las leyes nacionales.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

Aplica

SEGUNDA PARTE

Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, firmados en la última hoja, y rubricados en todas, por los servidores públicos del Área Requirente y/o Técnica responsables de su elaboración y autorización, con cargo mínimo de Titular de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCIA TÉLLEZ", MÉRIDA, YUCATÁN

Invitación A Cuando Menos Tres
Personas Nacional Número IA-
050GYR063-E38-2022, para la
contratación del servicio de
reservación, expedición, radicación,
venta de boletos para la transportación
aérea y servicios integrales nacionales,
del instituto mexicano del seguro
social para el ejercicio 2022.

Contrato No. S2M0025

División; mismos que, incluirán lo que se señala a continuación, en el orden que se indica, según sea el caso:

a) Vigencia de la contratación.

A partir de la fecha del fallo al 31 de Diciembre del 2022.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

La entrega será en parcialidades similares, distribuidas de la fecha del fallo al 31 de diciembre del 2022 y de acuerdo a las necesidades de la UMAE.

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la LAASSP.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Los licitantes deberán cumplir o contar con convenios para cumplir con todas las licencias, permisos, registros o autorizaciones para líneas aéreas establecidas por las leyes nacionales.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Aplica

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso. Los participantes deberán levantar el acta correspondiente.

No aplica

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los Licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la Convocatoria.

No aplica

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

El importe que se aplique por concepto de penas convencionales, únicamente será por atraso en la presentación de servicios, siendo del 2.5% del monto de lo incumplido por cada día de atraso y en ningún caso, deberá considerar el IVA.

La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización, antes establecido.

El importe máximo de sanción, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento, al monto incumplido.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCIA TÉLLEZ", MÉRIDA, YUCATÁN**

Invitación A Cuando Menos Tres
Personas Nacional Número IA-
050GYR063-E38-2022, para la
contratación del servicio de
reservación, expedición, radicación,
venta de boletos para la transportación
aérea y servicios integrales nacionales,
del instituto mexicano del seguro
social para el ejercicio 2022.

Contrato No. S2M0025

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

Aplica

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

- Plazo para notificar al Proveedor.

Diez días hábiles

- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.

No aplica.

- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

Inmediato

- Caducidades del bien.

No aplica

- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

Deberá proporcionar cuando menos un número telefónico, un número de celular y un correo electrónico para la atención de 08:00 a 20:00 hrs.

- Periodo de garantía.

Durante la vigencia del contrato

- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

No aplica.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCIA TÉLLEZ", MÉRIDA, YUCATÁN**

Invitación A Cuando Menos Tres
Personas Nacional Número IA-
050GYR063-E38-2022, para la
contratación del servicio de
reservación, expedición, radicación,
venta de boletos para la transportación
aérea y servicios integrales nacionales,
del instituto mexicano del seguro
social para el ejercicio 2022.

Contrato No. S2M0025

- Garantía de mano de obra y/o partes.

No aplica.

- Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

No aplica.

- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.

No aplica.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Para efectos de administración y pago del servicio "El proveedor" entregará semanalmente en el departamento de Conservación y Servicios Generales de la UMAE, en calidad de administrador del contrato, el estado de cuenta de los servicios proporcionados por centro de costos, así como los vales de boletos de avión en original que amparen los servicios proporcionados, a efecto de que el área administradora del servicio verifique la información y la correcta prestación del servicio, para lo cual elaborará una relación que contendrá número de vale, número de boleto de avión, la tarifa desglosada por cada centro de costo, así como el impuesto al valor agregado, información que una vez validada deberá ser firmada invariablemente por el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

El pago se efectuará por mensualidades vencidas, después de cada entrega de factura en la oficina de servicios generales y previa verificación por el administrador del contrato y posterior entrega al proveedor para su ingreso al departamento de finanzas de esta UMAE, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor de los siguientes documentos: un tanto de la representación impresa del comprobante fiscal digital que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en calle 34 No 439 por 41 Colonia Industrial C. P. 97150 en Mérida Yucatán., para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El comprobante fiscal digital deberá indicar la cantidad de los bienes entregados, número de proveedor, número de pedido, número de contrato, número de póliza y nombre de la afianzadora, anexando también los vales junto con el listado de boletos de avión expedidos durante el periodo facturado, el cual contendrá el número de vale, número de boleto de avión, la tarifa desglosada por cada centro de costo, así como el TUA y el impuesto al valor agregado, y/o en su caso el documento que avale la entrega de los bienes y número de alta, mismo que deberá ser entregado en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 34 número 439 x 39 y 41 colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a 13:00 horas.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCIA TÉLLEZ", MÉRIDA, YUCATÁN**

Invitación A Cuando Menos Tres
Personas Nacional Número IA-
050GYR063-E38-2022, para la
contratación del servicio de
reservación, expedición, radicación,
venta de boletos para la transportación
aérea y servicios integrales nacionales,
del instituto mexicano del seguro
social para el ejercicio 2022.

Contrato No. S2M0025

En caso de que el proveedor presente su comprobante fiscal digital con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, el Instituto dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Para el caso de impuestos, el Instituto pagará únicamente el impuesto al valor agregado IVA; la tarifa uso de aeropuerto (TUA); Cuota por Cargo de Combustible; cuota de seguridad e impuestos locales, siempre y cuando estos se manifiesten y se encuentren debidamente desglosados en el boleto o factura correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen correrán por cuenta del proveedor a quien se adjudique el contrato.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre del proveedor".

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Para tal efecto, el proveedor deberá presentar en el Departamento de Tesorería Delegacional, sito en calle 34 número 439 x 39 y 41 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS FÍSICAS:

Solicitud de pago interbancario (escrito libre) dirigida al Jefe del Departamento de Tesorería Delegacional, donde se solicite la incorporación al pago electrónico manifestando su nombre completo, domicilio, RFC, número telefónico y/o fax, nombre del Banco, número de cuenta, sucursal y plaza, CLABE, número de proveedor que asigne el instituto y firma del solicitante (2 tantos, firmados en original y 1 copia para su acuse).

2 Copias fotostáticas y Originales o copias certificadas ante Notario Público (para su cotejo) de lo siguiente:

De la Cedula de identificación fiscal (RFC).
Del Comprobante Domiciliario Reciente (agua, luz o teléfono) con antigüedad no mayor de 2 meses.
De la Identificación Oficial del representante o apoderado legal. (IFE o Pasaporte Vigente).
De la Carátula del Último Estado de Cuenta (con nombre del titular, cuenta y CLABE) y/o Contrato de apertura de cuenta bancaria. Con antigüedad no mayor de 2 meses.

PERSONAS MORALES:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCIA TÉLLEZ", MÉRIDA, YUCATÁN**

Invitación A Cuando Menos Tres
Personas Nacional Número IA-
050GYR063-E38-2022, para la
contratación del servicio de
reservación, expedición, radicación,
venta de boletos para la transportación
aérea y servicios integrales nacionales,
del instituto mexicano del seguro
social para el ejercicio 2022.

Contrato No. S2M0025

Solicitud de pago interbancario (escrito libre) dirigida al Jefe del Departamento de Tesorería Delegacional, donde se solicite la incorporación al pago electrónico manifestando su nombre o razón social, domicilio fiscal, RFC, número telefónico y/o fax, nombre completo del representante o apoderado legal, nombre del Banco, número de cuenta, sucursal y plaza, CLABE, número de proveedor que asigne el instituto y firma del solicitante. (2 tantos, firmados en original y 1 copia para su acuse).

2 Copias fotostáticas y Originales o copias certificadas ante Notario Público (para su cotejo) de lo siguiente:

De la Cedula de identificación fiscal (RFC).

Del Comprobante Domiciliario Reciente (agua, luz o teléfono) con antigüedad no mayor de 2 meses.

De la Identificación Oficial del representante o apoderado legal. (IFE o Pasaporte Vigente).

De la Carátula del Último Estado de Cuenta (con nombre del titular, cuenta y CLABE) y/o Contrato de apertura de cuenta bancaria. Con antigüedad no mayor de 2 meses.

Del Acta Constitutiva y/o Poder Notarial en donde el Administrador pueda ejercer Actos de Pleitos y Cobranzas.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El proveedor que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a El Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso en la entrega de los bienes.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCIA TÉLLEZ", MÉRIDA, YUCATÁN**

Invitación A Cuando Menos Tres Personas Nacional Número IA-050GYR063-E38-2022, para la contratación del servicio de reservación, expedición, radicación, venta de boletos para la transportación aérea y servicios integrales nacionales, del instituto mexicano del seguro social para el ejercicio 2022.

Contrato No. S2M0025

En relación a las reglas en materia de comprobantes fiscales digitales (CFD y CFDI), así como comprobantes fiscales impresos por medios propios (CBB), que entraron en vigor el pasado 1 de julio del 2012, se debe de considerar para el trámite de pago de sus contratos vigentes, lo siguiente:

1-Régimen Fiscal.- Deberán incluir en el comprobante fiscal el régimen fiscal del contribuyente que expide dicho comprobante.

2- Método de Pago.- Al momento de emitir el comprobante fiscal deberá señalar el método de pago que hasta la fecha tiene con el Instituto. En caso de que al momento de emitir el comprobante, no sea posible identificar el método de pago, se podrá utilizar la expresión "No identificado".

3- Número de la Cuenta de la cual procede el pago.- Deberá señalarse en el comprobante fiscal los últimos cuatro dígitos del número de la cuenta de la cual procede al pago, excepto en el caso de que el pago haya sido en efectivo o cuando se utilice la expresión "No identificado".

Para el caso del Instituto, la Relación de cuentas vigentes en delegaciones para pago con cheque a proveedores, las puede obtener en la dirección electrónica [#https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml#](https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml).

4- Unidad de Medida.- Deberá incluirse la unidad de Medida del bien o los bienes que se describen en el comprobante, de conformidad con lo establecido en el Sistema General de Unidades de Medidas, a que se refiere la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, las señaladas en el apéndice 7 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior y las demás aceptadas por la Secretaría de Economía. Se establece que tratándose de los casos de prestación de servicios o uso o goce temporal de bienes se podrá asentar la expresión "No aplica".

5- Versión del CFD o del CFDI.- Desde el 1 de Enero, debe de validarse que los comprobantes que se expidan o los que se reciban habiendo sido expedidos a partir de la misma fecha correspondan a las versiones siguientes:

<i>Versión</i>	<i>Antes del 1 de Enero de 2018</i>	<i>A partir del 1 de Enero de 2018</i>
<i>Para CFDI</i>	<i>3.2</i>	<i>3.3</i>

La versión del CFD o CFDI puede confirmarse de manera visual, identificando "3.2" o "3.3" al inicio de la cadena original que se encuentra en la expresión impresa de cada comprobante.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 34, No. 439 por 39 y 41 Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 9-22-56-56, extensión 61162.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable

Para efectos de administración y pago del servicio "El proveedor" entregará semanalmente en el departamento de Conservación y Servicios Generales de la UMAE, en calidad de administrador del contrato, el estado de cuenta de los servicios proporcionados por centro de costos, así como los vales



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCIA TÉLLEZ", MÉRIDA, YUCATÁN**

Invitación A Cuando Menos Tres
Personas Nacional Número IA-
050GYR063-E38-2022, para la
contratación del servicio de
reservación, expedición, radicación,
venta de boletos para la transportación
aérea y servicios integrales nacionales,
del instituto mexicano del seguro
social para el ejercicio 2022.

Contrato No. S2M0025

de boletos de avión en original que amparen los servicios proporcionados, a efecto de que el área administradora del servicio verifique la información y la correcta prestación del servicio, para lo cual elaborará una relación que contendrá número de vale, número de boleto de avión, la tarifa desglosada por cada centro de costo, así como el impuesto al valor agregado, información que deberá ser validada y firmada invariablemente por el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, dando fe de la correcta prestación del servicio.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCIA TÉLLEZ", MÉRIDA, YUCATÁN

Invitación A Cuando Menos Tres
Personas Nacional Número IA-
050GYR063-E38-2022, para la
contratación del servicio de
reservación, expedición, radicación,
venta de boletos para la transportación
aérea y servicios integrales nacionales,
del instituto mexicano del seguro
social para el ejercicio 2022.

Contrato No. S2M0025

ANEXO 3

FORMATO PARA FIANZA DE PLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc). NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

NOMBRE Y FIRMA DEL AGENTE



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCIA TÉLLEZ", MÉRIDA, YUCATÁN**

Invitación A Cuando Menos Tres
Personas Nacional Número IA-
050GYR063-E38-2022, para la
contratación del servicio de
reservación, expedición, radicación,
venta de boletos para la transportación
aérea y servicios integrales nacionales,
del instituto mexicano del seguro
social para el ejercicio 2022.

Contrato No. S2M0025

**Anexo 4
"Documento de designación de Administrador del Contrato".**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCIA TÉLLEZ" MERIDA, YUCATÁN
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

VISIÓN
Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

MEMORÁNDUM INTERNO

Oficio N° 331901140100/DCSC/UMAE/157/2022 Mérida, Yucatán, a 18 de abril de 2022.

Ing. Osmar Solís Ortiz
Jefe de Conservación y Servicios Generales de la UMAE.
Presente.

Del: Director Administrativo de la UMAE.

ASUNTO: Designación de Administrador de Contrato y área técnica.

Me refiero al proceso de contratación del Servicio De Reservación, Expedición, Radicación, Venta De Boletos Para La Transportación Aérea Y Servicios Integrales Nacionales Para Pacientes para el ejercicio 2022.

Sobre el particular, en cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación a los numerales 4.24.6 y 5.3.15 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se le designa como Administrador del o los Contratos y responsable de administrar y verificar el cumplimiento del o los contrato que se generen del proceso de contratación arriba mencionado.

Asimismo, especialmente se destaca lo dispuesto en el numeral 4.24.6 y 5.3.15 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto a que es responsabilidad de los administradores de los contratos de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Mtro. José Ángel Ramírez Solís.
Director Administrativo de la UMAE

Acepto la Designación.

Ing. Osmar Solís Ortiz
Jefe de Conservación y Servicios Generales de la UMAE.
Administrador del contrato
Área técnica.

C.c.p. Ing. Osmar Solís Ortiz Jefe De Conservación Y Servicios Generales
Minutario.

MISIÓN
Proporcionar servicio de alta complejidad diagnóstica y terapéutica, cumplir con ética y ejercer con el estándar máximo de calidad y eficiencia; contribuir a la formación y desarrollo de personal en salud; generar investigación que proporcione nuevos conocimientos y tecnología, que cubra las expectativas de nuestros derechohabientes y que rinda cuentas conforme a las normas vigentes.